



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

# ORDENANZA REGIONAL Nº 013-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

### **EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**



#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo Nº 10-2009 de fecha 13 de Octubre del 2009, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 070-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 1° del Convenio de la Diversidad Biológica, suscrito en la Cumbre de Río en junio del año 1992, e incorporado a nuestro ordenamiento nacional por medio de la Resolución Legislativa N° 26181 el año 1993, declara que son objetivos de dicho convenio la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéricos;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible, establece que en el marco del desarrollo sostenible, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica implica la conservación de la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies. Asimismo, implica promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en su artículo 53° inciso c), establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia ambiental: formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica; en su inciso i) Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.

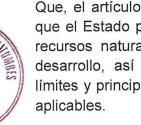
#### **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



-51-

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA" "Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

# ORDENANZA REGIONAL Nº 013-2009-GOB.REG. TUMBES - CR



Que, el artículo 85° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el Estado promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como mediante el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados en la Ley y demás leyes y normas reglamentarias

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

## HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase, el "Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes - SRCA Tumbes", y el "Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes - PRCAN".

ARTICULO SEGUNDO .- APRUEBASE el documento anexo, que en 26 folios forma parte de la presente Ordenanza, que sustenta el "Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes - SRCAN" y "el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes - PRCAN" que será publicado a través de la página web: www. regiontumbes.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación de la presente ordenanza.







"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

# ORDENANZA REGIONAL Nº 013-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

<u>ARTÍCULO CUARTO.-</u> La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los catorce días del mes de octubre del dos mil nueve

**POR TANTO** 

Registrese, publiquese y cúmplase

Ing. Wilmer Florentino Dios Benites
PRESIDENTE REGIONAL

REGIONAL TUMBES

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 2 3 NOV 2009